

Bogotá D.C. 12/08/2021

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EN USO DEL DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN 2018 - H192	AUTO DE CIERRE PROBATORIO No. 2021321241
INTERESADOS	ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVA

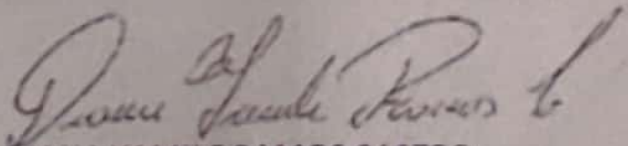
Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del Auto de Cierre y Traslado para Alegar N° 2021321241 de fecha 21/05/2021, al señora ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL identificada con CC No. 1015433188 sede, ubicada en la calle 13 No. 11 - 36 del municipio de Funza -Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se hace en virtud de que la notificación del Auto de Cierre y Traslado para Alegar No. 2021321241 de fecha 21/05/2021, fue enviado mediante aviso el día 10/07/2021 según guía No. 60925220, el cual la empresa de correspondencia Correo A & V EXPRESS S.A certifica que "NO RESIDE", así es que se emite este aviso de publicación del Auto de Cierre y Traslado para Alegar No. 2021321241 de fecha 21/05/2021 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 24 Agosto 2021 hasta el día 30 Agosto 2021

Cordialmente.

  
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO  
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Dra. Luz Adriana Muelle Piazas  
Revisó: Dr. Salomón Hernández  
Expediente No. 2018 - H192



**AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR**  
**No. 2021321241**  
**21 DE MAYO DE 2021**  
**EXPEDIENTE: 2018 - H192**

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 437 DE 2020 ARTICULO 191 Y,

**CONSIDERANDO:**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

<b>NOMBRE DEL INVESTIGADO</b>	<b>ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL</b>
<b>CC</b>	<b>1015433188</b>
<b>CÓDIGO DEL PRESTADOR</b>	<b>2547303248-01</b>
<b>TIPO DE PRESTADOR</b>	<b>PROFESIONAL INDEPENDIENTE</b>
<b>NATURALEZA JURIDICA</b>	<b>PRIVADA</b>
<b>DIRECCIÓN DE VISITA</b>	<b>CALLE 13 No. 11 – 36</b>
<b>DOMICILIO JUDICIAL</b>	<b>CALLE 10 # 7A – 64 Mosquera</b>
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA</b>	<b>MARCE0614@HOTMAIL.COM</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>FUNZA</b>
<b>FECHA DE LOS HECHOS</b>	<b>13 DE JUNIO DE 2018</b>
<b>ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>DE OFICIO</b>
<b>EXPEDIENTE N°:</b>	<b>2018 - H192</b>

2.- Que mediante Auto No. 2021303500 del 05 de febrero de 2021, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del prestador de servicios de salud ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL identificada con CC No. 1015433188 sede, ubicada en la CALLE 13 No. 11 – 36 del Municipio de Funza –Cundinamarca, providencia que fue notificada mediante AVISO entregado al correo electrónico MARCE0614@HOTMAIL.COM el día 23 de abril de 2021 por la empresa A&V EXPRESS S.A

3.- El investigado ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL identificada con CC No. 1015433188 no presento escrito de descargos.

4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de ellas se dispondrá la incorporación al expediente para la valoración en su oportunidad procesal, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la

notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

### DISPONE

**PRIMERO.** Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2018 - H192.

**SEGUNDO** Córrese traslado al investigado ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL identificada con CC No. 1015433188 para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2018 - H192., por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

**TERCERO** Notificar personalmente esta decisión al investigado ADRIANA MARCELA BOLIVAR SANDOVAL identificada con CC No. 1015433188 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CUARTO** Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2018 - H192. queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**QUINTO** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**  
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Lina Ayala  
Reviso: Dra. Beyaniht Gutierrez  
Expediente No. 2018 - H192

